



ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	43232700 ✓ 43232800 ✓ 43232900 ✓ 43233000 ✓ 43233700 ✓ 81111800 ✓ 81112500 ✓ 81161500 ✓
	Valor Estimado según Plan	\$1.300.000.000 ✓
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN ✓
Identificación Proyecto o Necesidad incluida en el plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN, MENSAJERÍA INSTANTANEA Y OFIMÁTICA ✓	
Código BMP – Banco Municipal de Proyectos de inversión Pública	BMP2024257540003 ✓	
Programa Plan de Desarrollo Municipal.	Código 02 - Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)	
PAA (Plan Anual de Adquisiciones)	El proceso de contratación se encuentra incluido en el PAA.	
Decreto de Delegación No.	Decretos Municipales N°. 158 de 2021 y 070 de 2024.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará la contratación por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.</p> <p>En particular, el numeral 2º del artículo 2º de la citada Ley 1150 de 2007, hace referencia a la modalidad de Selección Abreviada y a las causales bajo las cuales las entidades estatales harán uso de la misma, dentro de las cuales se encuentra:</p> <p><i>“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de las características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de</i></p>	





ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

procedimientos de subasta inversa o instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

El Decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.1.1.3.1.** define: “**Acuerdo Marco de Precios:** Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este”. Así mismo define: “**Catálogo para Acuerdos Marco de Precios:** Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios”.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, respecto de la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, determina que “*las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes(...)*”.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos o convenio Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios para:

1. *Producir economías de escala;*
2. *Incrementar el poder de negociación del Estado; y*
3. *Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.*

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Que, de conformidad con la referida guía, los beneficios de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios son:

1. *Reduce el número de procesos de contratación.*
2. *El Estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para el Estado.*
3. *Permite a la entidad manejar inventarios con mayor flexibilidad.*
4. *Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la entidad.*
5. *Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos.*

Considerando lo expuesto, se evidenció que está vigente el acuerdo marco de precios CCE-SNG-IAD-002-2024 - (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II, por tal motivo, se adelantará la escogencia del contratista, mediante esta modalidad.





**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

Documentos soporte del Estudio previo	1. Simulador para estructurar la compra. 2. CDP
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	Abril 2026
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Deyber Alfonso Becerra Hernández – Director de Gestión Tecnológica Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Contratista Secretaría General.
Verificación Acuerdo comercial (TLC)	N/A
Secretaría Delegataria	SECRETARÍA GENERAL.
Tipo de contrato	Orden de compra
C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
<p>La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es "<i>servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación</i>".</p> <p>Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, se encuentra que "<i>las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines</i>".</p> <p>Que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el objetivo de cumplir con los fines del Estado.</p> <p>Las entidades territoriales, dentro de los lineamientos de la Constitución Política, gozan de autonomía financiera para atender sus propios asuntos e intereses. Dentro del desarrollo normativo les ha sido otorgada la administración de diversas rentas y tributos que sirven para financiar las actividades propias de su funcionamiento y realizar las inversiones necesarias para atender las necesidades de la población. Precisamente este desarrollo normativo se ha adelantado en el marco del principio de legalidad de todas las actuaciones establecidas en la ley.</p> <p>Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal, para lo cual, mediante Decretos No. 158 de 2021 y 070 de 2024, delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad y competencia de celebrar contratos estatales, convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad.</p>	





**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

Que el Decreto Municipal No. 129 del 2 de octubre de 2021, por medio del cual se adopta el organigrama de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca), recopila y agrupa las funciones de las dependencias de la Entidad establecidas en los Decretos 290 de 2002, 216 de 2012 y 365 de 2014, quedando establecidas en el artículo vigésimo primero las funciones de la Dirección de Gestión Tecnológica que pertenece a la Secretaría General, las siguientes:

- “1. Dirigir y coordinar el proceso de formulación, adopción e implementación del Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), el cual estará alineado al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, teniendo en cuenta la arquitectura empresarial y según el marco de referencia de las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital.*
- 2. Promover el uso de las tecnologías para facilitar la toma de decisiones al interior de la entidad y el desarrollo de la ciudadanía, impulsando la productividad de instituciones públicas y privadas, con base en la promoción e implementación, uso y apropiación de las TIC.*
- 3. Establecer políticas y programas en materia tecnológica que garanticen la privacidad y seguridad de la información, así como la óptima operación de los procesos al interior de la entidad, logrando una eficiente prestación de los servicios a los ciudadanos, mejorando la calidad de vida de la comunidad y el acceso a mercados para el sector empresarial.*
- 4. Administrar los recursos tecnológicos (hardware, software, redes) para garantizar buen funcionamiento y una adecuada prestación de los servicios a los ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.*
- 5. Establecer los estándares de infraestructura y procesos del Municipio, para garantizar la seguridad, disponibilidad e integridad de la información y las comunicaciones de la entidad y sus sedes.*
- 6. Administrar la seguridad, disponibilidad de las redes y enlaces de comunicaciones de las diferentes sedes de la Alcaldía Municipal de Soacha, en el marco de sus competencias.*
- 7. Coordinar el diseño y desarrollo de los sistemas de información requeridos para la operación de los procesos, alineados a los estándares definidos por la entidad, ejecutando las pruebas y evaluaciones de la calidad para su óptimo funcionamiento.*
- 8. Coordinar la definición de las especificaciones técnicas para la adquisición de hardware y software, acordes con el Plan Estratégico de Tecnologías de la información y comunicaciones – PETI y las necesidades previamente establecidas por el Municipio de Soacha.*
- 9. Asistir técnicamente a las dependencias emitiendo conceptos y aportando elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los programas propios de Tecnología de la información TIC definidos en el plan de desarrollo vigente.*
- 10. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.”*

Que el sector público en los últimos años ha promovido el uso de tecnologías, estándares y normas aplicables, asegurando con estas una gestión ajustada al manejo que requiere la información, con el fin de hacer más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos, financieros y demás que manejan las entidades, para lo cual ha guiado sus esfuerzos hacia la ampliación y modernización de la infraestructura tecnológica y el fortalecimiento de los esquemas de seguridad informática.

Que con el fin de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, es necesario proveer los servicios, herramientas, elementos, y logística suficiente e idónea que permitan el cumplimiento de las actividades y funciones propias de las diferentes dependencias de la Alcaldía, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo tanto a nivel interno como externo y ante los entes de control.





ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades públicas de todos los niveles deben tener un buzón de correo electrónico con la finalidad exclusiva de recibir notificaciones judiciales, por lo tanto, estas direcciones deben mantenerse con carácter permanente para no afectar las notificaciones judiciales de la entidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gobierno Digital, las entidades públicas de todos los niveles deben tener un buzón de correo electrónico para facilitar el contacto con los usuarios, por lo tanto, estas direcciones deben mantenerse con carácter permanente para garantizar la igualdad en el acceso a la administración. En ese sentido, es responsabilidad del representante legal hacer un uso eficiente de los recursos tecnológicos a efectos de que los procedimientos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilataciones.

Que se requiere de una herramienta inteligente que favorezca el trabajo en equipo dentro de la entidad, que ayude hacer más productivos a los usuarios y permita una comunicación más eficiente entre ellos, que dichas herramientas permitan compartir documentos, usar aplicaciones de escritorio de ofimática, gestionar correos electrónicos que a su vez se sincronicen en tiempo real, combine servicios de directorios activos para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Que, como parte fundamental dentro de la Seguridad de la Información, se hace necesario garantizar un respaldo 100% confiable sobre los usuarios y la información del Active Directory local, requerimiento que se puede solventar mediante la implementación de una arquitectura híbrida entre el Active Directory local y Microsoft Azure Directory, teniendo en cuenta la compatibilidad que se genera al tratarse de software ofrecido por Microsoft en ambos casos.

Que, se hace necesario un espejo de servidor para garantizar la alta disponibilidad y la continuidad del servicio en caso de que el servidor principal experimente algún tipo de falla o se vuelva inaccesible. Si el servidor principal falla, el servidor espejo puede asumir el control de manera transparente y continuar proporcionando los servicios sin interrupción para los usuarios finales. Siendo una estrategia de redundancia que ayuda a garantizar la disponibilidad continua de datos y servicios críticos al mantener una copia sincronizada de un servidor principal en un servidor secundario

Que, es indispensable el almacenamiento en la nube como una tecnología que permite a los usuarios almacenar y acceder a datos y archivos de forma remota a través de Internet en lugar de hacerlo localmente en dispositivos físicos como discos duros o unidades USB. Este tipo de almacenamiento ofrece una serie de ventajas y aplicaciones: acceso remoto, escalabilidad, respaldo y recuperación de datos, colaboración, sincronización y seguridad,

Ahora bien, el sistema operativo de la Alcaldía de Soacha funciona en Microsoft Windows permitiendo trabajar en conjunto programas que posibilitan la administración de los recursos que ofrece los equipos de cómputo, unificando así interfaces de usuarios, administrar espacios de almacenamiento, ejecutar aplicaciones y utilizar autenticaciones integradas dentro del dominio de la entidad, con el fin de normalizar y estandarizar procesos de licenciamiento, derecho de autor, entre otros.

En virtud de lo expuesto, dadas las necesidades en materia tecnológica por parte de esta entidad, las licencias de ofimática con las que cuenta la administración resultan insuficientes para unificar procesos, crear perfiles de usuarios con diferentes tipos de permisos y en general, desempeñar las funciones administrativas y misionales de la institución.

Así las cosas y luego del análisis realizado por parte de la Dirección de Gestión Tecnológica, se determinó que para el funcionamiento óptimo de la plataforma ofimática totalmente licenciada y del correo electrónico para todos los usuarios y servicios, la Entidad requeriría 1700 cuentas de correo y licencias de ofimática. Sin embargo, por la situación presupuestal en la que se encuentra la Alcaldía enmarcadas en las políticas de austeridad del gobierno y acorde al presupuesto asignado, se va a adquirir el número de licencias máximo que permita la totalidad del presupuesto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS





ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Objeto	ADQUISICIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN, MENSAJERÍA INSTANTANEA Y OFIMÁTICA. ✓																																				
Clasificador UNSPSC – Cuarto nivel	<p>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>43232700</td> <td>Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones</td> <td>Software</td> <td>Software de aplicaciones de red ✓</td> </tr> <tr> <td>43232800</td> <td>Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones</td> <td>Software</td> <td>Software de gestión de red ✓</td> </tr> <tr> <td>43232900</td> <td>Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones</td> <td>Software</td> <td>Software de red ✓</td> </tr> <tr> <td>43233000</td> <td>Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones</td> <td>Software</td> <td>Software de entorno operativo ✓</td> </tr> <tr> <td>43233700</td> <td>Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones</td> <td>Software</td> <td>Software de gestión de sistemas ✓</td> </tr> <tr> <td>81111800</td> <td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td> <td>Servicios informáticos</td> <td>Servicios de administración de sistemas y componentes del sistema ✓</td> </tr> <tr> <td>81112500</td> <td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td> <td>Servicios informáticos</td> <td>Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático ✓</td> </tr> <tr> <td>81161500</td> <td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td> <td>Prestación de servicios de tecnología de la información</td> <td>Servicios de gestión de acceso ✓</td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	43232700	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red ✓	43232800	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de gestión de red ✓	43232900	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de red ✓	43233000	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo ✓	43233700	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de gestión de sistemas ✓	81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de administración de sistemas y componentes del sistema ✓	81112500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático ✓	81161500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Prestación de servicios de tecnología de la información	Servicios de gestión de acceso ✓
CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																		
43232700	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de aplicaciones de red ✓																																		
43232800	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de gestión de red ✓																																		
43232900	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de red ✓																																		
43233000	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de entorno operativo ✓																																		
43233700	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Software	Software de gestión de sistemas ✓																																		
81111800	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicios de administración de sistemas y componentes del sistema ✓																																		
81112500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software informático ✓																																		
81161500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Prestación de servicios de tecnología de la información	Servicios de gestión de acceso ✓																																		
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS																																					
Descripción Técnica del Objeto a contratar	En este contexto y de acuerdo a los principios de eficacia, economía y celeridad la administración requiere unificar todos los servicios de licenciamiento ofimáticos, espacios de trabajos en plataforma web, versiones de escritorios y versiones móviles de los servicios de Microsoft con el fin de que los servidores públicos puedan optimizar los recursos tecnológicos que ofrece la entidad y de esta manera impactar positivamente en los componentes de seguridad y privacidad de la información establecidos en la estrategia de Gobierno Digital (Decreto 1008 del 14 de junio de 2018) logrando alcanzar así un alto nivel de rendimiento y compatibilidad de datos.																																				





ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Se hace necesario adquirir el licenciamiento de herramientas ofimáticas y compatibilidad de equipos para robustecer la capacidad actual de plataformas de colaboración, productividad y seguridad, así mismo, la administración debe garantizar la versión más reciente y las actualizaciones de estos productos.

Se requiere de una herramienta inteligente que favorezca el trabajo en equipo dentro de la entidad, que ayude hacer más productivos a los usuarios y permita una comunicación más eficiente entre ellos, que dichas herramientas permitan compartir documentos, usar aplicaciones de escritorio de ofimática, gestionar correos electrónicos que a su vez se sincronicen en tiempo real, combine servicios de directorios activos para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Se hace indispensable adquirir almacenamiento en la nube para ofrecer una solución conveniente, flexible y segura para almacenar, respaldar y acceder a datos y archivos desde cualquier lugar y en cualquier momento, permitiendo acceso ubicuo a los archivos desde cualquier lugar con conexión a Internet, facilitando la colaboración eficiente al permitir el trabajo en equipo en tiempo real, ofreciendo seguridad y respaldo de datos robustos mediante medidas de protección avanzadas y logrando una escalabilidad, ajustando el espacio de almacenamiento según las necesidades.

Se requiere de un espejo de servidor porque garantiza la alta disponibilidad, tolerancia a fallas, continuidad de la información, recuperación ante desastres y mejora del rendimiento de los sistemas informáticos críticos, lo que contribuye a la estabilidad y eficiencia operativa de la administración municipal.

Como parte fundamental dentro de la Seguridad de la Información, se hace necesario garantizar un respaldo 100% confiable sobre los usuarios y la información del Active Directory local, requerimiento que se puede solventar mediante la implementación de una arquitectura híbrida entre el Active Directory local y Microsoft Azure Directory, teniendo en cuenta la compatibilidad que se genera al tratarse de software ofrecido por Microsoft en ambos casos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Las características técnicas requeridas para Adquisición y soporte del licenciamiento por suscripción de los servicios correo electrónico, herramientas de colaboración, mensajería instantánea y ofimática, espejo de servidor y almacenamiento masivo en la nube son las siguientes:

Adquisición y soporte de licenciamiento por suscripción

Ficha técnica				
No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	950	Unidad	Suscripción Anual	Microsoft Office 365 E1 PLUS
2	950	Unidad	Suscripción Anual	Microsoft O365 APPS ENTERPRISE SUB PER USER
3	200	Unidad	Suscripción Anual	EXCHANGE ONLINE PLAN 2
4	1150	Unidad	Suscripción Anual	Microsoft Defender for Office 365 PLAN 2





ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

	5	20	Unidad	Suscripción Anual	Microsoft 365 Copilot															
	6	10	Unidad	Suscripción Anual	Power BI PRO															
* Cantidades mensuales por suscripción. Se aclara que por tienda virtual se proyectan cantidades a una vigencia de 12 meses																				
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Art. 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)																				
Estudio de mercado	Para establecer el valor estimado de la orden de compra, la entidad procedió a proyectar el simulador del acuerdo marco de precios CCE-SNG-IAD-002-2024, herramienta que arrojó un valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$1.294.187.400,00) incluido IVA, impuestos y sobretasas a que haya lugar. Es importante señalar que este valor puede variar dependiendo de la TRM vigente al momento de solicitar la cotización a los proveedores.																			
Presupuesto	<p>El presupuesto oficial disponible para la presente contratación corresponde a la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.300.000.000). Para tales efectos, la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Soacha expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="7">Disponibilidad Presupuestal</td> <td colspan="2">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 2380 DEL 20 DE MARZO DE 2026 ✓</td> </tr> <tr> <td>CODIGO</td> <td>0104-2.3.23.02.101.06.2.3.2.02.01.004.47813-55 ✓</td> </tr> <tr> <td>ARTICULO</td> <td>PAQUETES DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS</td> </tr> <tr> <td>VALOR</td> <td>\$1.300.000.000 ✓</td> </tr> <tr> <td>FECHA</td> <td>20 DE MARZO DE 2026 ✓</td> </tr> <tr> <td>OBJETO</td> <td>ADQUISICIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN, MENSAJERÍA INSTANTANEA Y OFIMÁTICA ✓</td> </tr> <tr> <td>EXPEDIDO</td> <td>Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.</td> </tr> </table> <p>Se resalta que la entidad tiene un presupuesto disponible de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.300.000.000) y que el valor estimado de la orden de compra corresponde a la estimación del valor de la orden de compra según simulador, sin embargo, este valor puede cambiar dependiendo de la TRM vigente al momento de cargar el evento de cotización en la TVEC. ✓</p>					Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 2380 DEL 20 DE MARZO DE 2026 ✓		CODIGO	0104-2.3.23.02.101.06.2.3.2.02.01.004.47813-55 ✓	ARTICULO	PAQUETES DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	VALOR	\$1.300.000.000 ✓	FECHA	20 DE MARZO DE 2026 ✓	OBJETO	ADQUISICIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN, MENSAJERÍA INSTANTANEA Y OFIMÁTICA ✓	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.
Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 2380 DEL 20 DE MARZO DE 2026 ✓																			
	CODIGO	0104-2.3.23.02.101.06.2.3.2.02.01.004.47813-55 ✓																		
	ARTICULO	PAQUETES DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS																		
	VALOR	\$1.300.000.000 ✓																		
	FECHA	20 DE MARZO DE 2026 ✓																		
	OBJETO	ADQUISICIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CORREO ELECTRÓNICO, HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN, MENSAJERÍA INSTANTANEA Y OFIMÁTICA ✓																		
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.																		
Forma de Pago	La facturación y pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 "facturación y pago" del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024 - (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II. ✓																			





ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

	El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.															
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO																
Plazo	Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia de la orden de compra será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. A la luz del acuerdo marco, las licencias que se van a contratar tienen una vigencia anual.															
Vigencia	La Orden de Compra tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación de la Orden de Compra y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.															
6. CRITERIOS DE SELECCIÓN																
LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación:															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN</th> <th>MENOR PRECIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">Factor Económico</td> <td align="center">X</td> </tr> </tbody> </table>	No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	MENOR PRECIO	1	Factor Económico	X									
	No.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	MENOR PRECIO													
1	Factor Económico	X														
7. Garantías																
	<p>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10 % de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>10 % de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>10 % de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% del Valor de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Fuente: Colombia Compra Eficiente. – Acuerdo marco de precios CCE-SNG-IAD-002-2024</p> <p><i>“El amparo de calidad del servicio deberá solicitarse por parte de la Entidad Compradora cuando la orden de compra cuente con servicios.</i></p> <p><i>El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.</i></p> <p><i>Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de</i></p>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA														
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.														
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.														
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más														





**ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA
CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

	<p>conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.</p> <p><i>En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.</i> ✓</p>
Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.
Multas	<p>Se dará aplicación a lo previsto en el numeral 17.2 del acuerdo marco de precios, a saber:</p> <p><i>“La Entidad Compradora podrá imponer al Proveedor por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, una suma equivalente a cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días.”</i></p>
Cláusula penal pecuniaria	<p>Se dará aplicación a lo previsto en el numeral 18.2 del acuerdo marco de precios, a saber:</p> <p><i>“En caso de que el Proveedor incumpla parcial o de manera definitiva las obligaciones específicas establecidas en la Cláusula 7, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10 %) del valor total de la Orden de Compra que incumplió. En este caso, la cláusula penal será pagada a favor de la Entidad Compradora.</i></p> <p>PARÁGRAFO: <i>La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por quien aplica la cláusula penal, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, a la efectividad de la garantía de cumplimiento o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicione.</i></p> <p><i>En ninguno de los casos expuestos, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra.”</i></p>
Interpretación, modificación y terminación unilateral.	Son aplicables a esta orden de compra las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
8. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones del Contratista	Además de las expuestas en el presente documento, serán obligaciones del contratista las contenidas en la cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-IAD-002-2024 - (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II.
Supervisión	<p>Tanto El MUNICIPIO como EL CONTRATISTA, vigilarán el cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes que suscriben el contrato. El municipio a través del Secretario General y/o quien haga sus veces, o por quien designe el ordenador del Gasto, quien ejercerá como supervisor y sus funciones serán las establecidas en el Manual de supervisión y/o interventoría adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto 0039 de 2025</p> <p>1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.</p>





ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 3. Mantener en contacto a las partes del contrato. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 7. Controlar e informar periódicamente a la entidad sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, así como proponer las acciones y los ajustes periódicos que sean necesarios para dar cumplimiento al contrato. 8. Revisar y aprobar los programas de: Ejecución, inversión, personal, equipos, etc.; cuando aplique contractualmente. 9. Solicitar al secretario respectivo, con copia dirigida a la Secretaría Jurídica, el estudio sobre la aplicación de sanciones, para lo cual deberá preparar un informe detallado de los posibles o presuntos incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. 10. Velar por las garantías contratadas, con el fin de que las condiciones exigidas se mantengan. 11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente posible incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. <p>Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 0039 de 2025 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.</p>
Impuestos	<p>El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.</p> <p>Pro-cultura 1.70% Adulto Mayor 3,00% Estampillas pro-deporte 1,50%</p>
Firma	
Nombre	CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR
Cargo	SECRETARIO GENERAL

Proyectó jurídicamente: Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Profesional Especializada Secretaría General

Aprobó técnicamente: Deyber Alfonso Becerra Hernández – Director de Gestión Tecnológica

Revisión presupuestal: J. Bibiana Beltrán – Profesional Universitaria - Secretaría General

Revisó jurídicamente: Jeisson Fabián Lamprea Vargas – Abogado Contratista - Secretaría Jurídica

